

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 052 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de febrero del presente año, Directivos del barrio Estados Unidos en representación de su OTB legalmente constituida y reconocida por la Personalidad jurídica aprobada el trece de junio del año 2000, solicitan a la Alcaldesa Municipal acepte tramitar mediante una Ley Expresa, el cambio de uso del suelo de un espacio destinado originalmente como área verde, para que pueda ser utilizado como área de equipamiento educativo, es decir para la construcción futura de una Unidad Educativa, necesidad de urgente solución en el barrio que se halla ubicado en el Distrito N° 3 del Municipio.

Que, atendiendo favorablemente su pedido el Ejecutivo Municipal instruyo a sus unidades Técnicas y Jurídicas la preparación de la documentación pertinente, siendo así que a la fecha se cuenta en el expediente de referencia con el informe N° 92/04 del encargado de Mapoteca, por el que se conoce que el espacio solicitado corresponde al loteamiento aprobado en fecha 25 de febrero del año 1992 a nombre de Freddy Serrudo y Mariano Solíz, con una superficie de 3754,00 m2, hace constar también que al margen de este predio el proyecto contempla otros espacios también destinados a uso forestal y otros destinados a áreas verdes.

Que, así mismo se cuenta con el informe de la Jefatura de Catastro Urbano, el mismo que acompaña un plano de identificación. Además de otros datos como ser el Código catastral siendo este D 28- M 229 - L 1, ubicado en la zona de Tucsupaya, así mismo se incluye la CITE OF. D. J. N° 306/04 por la que la Dirección Jurídica hace notar que el loteamiento de los señores Freddy Serrudo y Mariano Solíz fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 151/91, y viéndose que el espacio en cuestión fue cedido a dominio municipal, acompañan a su nota una exposición de motivos como fundamento para la tramitación de la Ley específica, de cambio de uso del suelo, de la cual acompaña un inicial proyecto.

Que, Honorable Concejo Municipal al constituirse en un Órgano Deliberativo tiene la potestad de emitir Ordenanzas y Resoluciones orientadas a lograr el bienestar de la población dentro del ámbito de sus competencias y acordes a las Leyes y la Constitución Política del Estado.

POR TANTO :

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Declarar de importancia para el Gobierno Municipal y el bienestar del barrio Estados Unidos la asignación de un espacio destinado a la futura construcción de una Unidad Educativa dentro del propio barrio.

Art.2° Autorizar al ejecutivo Municipal realice ante el Poder Legislativo el trámite de cambio del suelo de los terrenos destinados originalmente a Área Verde dentro del loteamiento aprobado a nombre de Freddy Serrudo y Mariano Soliz con una superficie de 3.754,00 m2, para que se cambie el uso a equipamiento educativo, del terreno identificado con el Código catastral D 28- M 229 -M 1.

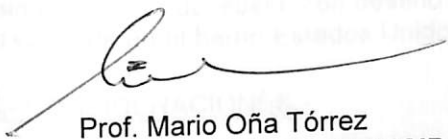
Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

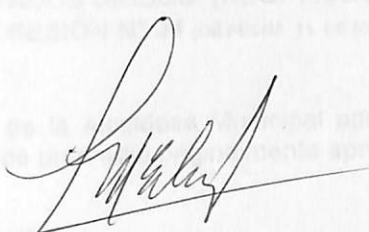
Art. 3°.- La Alcaldesa Municipal de la sección Capital sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

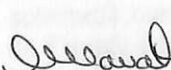


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.



Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE